



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022021-00955

Previo a tener en cuenta la solicitud allegada por la Curadora designada Dra. Diana Cristina Morales Romero (archivo digital No. 023), se **REQUIERE** a la memorialista con el fin de que se sirva dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., allegando las constancias pertinentes que acrediten la actuación procesal mencionada.

De otro lado, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a los abogados **JORGE MARIO SILVA BARRETO** como apoderado principal y a **CAMILA ALEJANDRA SALGUERO y KAREN VANESSA PARRA DIAZ**, como apoderados suplentes de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental que constata el cumplimiento del mencionado requisito.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
28 hoy 31 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario